

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO  
Y  
SCUOLA ITALIANA DE VALPARAÍSO**

En Valparaíso a 30 de Octubre de 2014, entre la **Universidad de Valparaíso**, Corporación Educacional de Derecho Público, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley número 6 de 1981, representada por su Rector Sr. Aldo Salvador Valle Acevedo, domiciliado en Blanco 951, Valparaíso, Chile y cuya personería para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de Educación N° 238, en adelante "la Universidad" y **Società Italiana D'Intruzione Scuola Italiana "Arturo Dell'Oro"**, representada por su presidente don HÉCTOR ADRIÁN BACIGALUPO FALCÓN, Rut: 7.281.729-K, ambos con domicilio en avenida Pedro Montt # 2447 Valparaíso, se ha acordado celebrar un convenio de cooperación recíproca en conformidad a las siguientes cláusulas:

**Primero:** La Universidad de Valparaíso, implementará un sistema de ingreso especial para alumnos (as) de la Scuola Italiana de Valparaíso, que aprueben el denominado Exame Conclusivo Di Stato (ECS), cuyas condiciones serán revisadas anualmente por la División Académica, de acuerdo a lo señalado en el artículo segundo de este convenio.

El Exame Conclusivo Di Stato (ECS), constituye una prueba administrada por el Estado Italiano en las Escuelas Italianas Paritarias en el extranjero, por los Ministerios de Educación y de Relaciones Exteriores italianos, consistente en 4 Pruebas: 3 escritas y 1 oral. El diploma se otorga a los alumnos que logran un buen nivel de rendimiento en todas las asignaturas y alcanzan un mínimo de 60 puntos, con un máximo de 100 puntos totales.

**Segundo:** Las condiciones específicas para postular al sistema de ingreso especial, serán las siguientes:

- a.- Obtener en el Exame Conclusivo Di Stato (ECS), el puntaje mínimo, de acuerdo a cada carrera, establecido en la tabla del anexo 1.
- b.- Cursar el cuarto año medio en el año de efectuada la postulación.
- c.- Postular a alguna de las carreras contenidas en la oferta que al efecto informará la Universidad de Valparaíso, dentro de las fechas que se informen al efecto.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO Y SCUOLA ITALIANA DE VALPARAÍSO.  
Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional.

1

**N°2014-1-02-04-056**



**Tercero:** Efectuada las postulaciones, corresponderá a la División Académica de la Universidad de Valparaíso, determinar la lista de alumnos aceptados, la cual será comunicada a la Scuola Italiana, para los efectos de que se proceda a formalizar la matrícula.

**Cuarto:** Para el primer año de vigencia del presente convenio, las carreras y cupos que serán materia del sistema de ingreso especial, serán las detalladas en el anexo N°1 del presente convenio.

Para el segundo año y posteriores, la Universidad de Valparaíso informará a la Scuola Italiana, al término del primer semestre académico, la oferta de carreras y cupos disponibles al efecto.

**Quinto :** En el ámbito de la cooperación recíproca, la Scuola Italiana se compromete a:

- a) Enviar a todos los alumnos de 4° medio a la expo UV, que organiza la Universidad en el segundo semestre de cada año.
- b) Recibir al personal de difusión de la Universidad para que dicte charlas a todos los alumnos de 4° medio, relativas a la Universidad, las carreras y su modelo educativo. Estas charlas se realizarán en fechas a convenir previo acuerdo con el departamento de orientación de la Scuola.
- c) Recibir tanto en el primer como en el segundo semestre a alumnos de la Universidad para prácticas profesionales de pedagogías en Matemáticas, Filosofía e Historia, prácticas tempranas e investigaciones propias de cada carrera, previo acuerdo con la dirección de la Scuola. Las prácticas se coordinarán al inicio de cada semestre con UTP, ajustándose al protocolo de prácticas existente en la Scuola.
- d) Autorizar la instalación de soporte gráfico publicitario de la Universidad en las dependencias de la Scuola (salas de clases y áreas comunes) durante todo el año.
- e) Permitir en las fechas que sean convenidas mutuamente la instalación de un stand de la Universidad en el patio central, para que los alumnos puedan obtener información de las carreras, aranceles, requisitos de ingreso, malla curriculares, entre otros aspectos de interés.

**Sexto:** Sin perjuicio de los compromisos adquiridos en las cláusulas cuarta y quinta, las partes podrán acordar una o más acciones que sean concordantes con el espíritu que inspira este acuerdo de cooperación recíproca.



**Séptimo:** Sin perjuicio de los compromisos adquiridos en las cláusulas cuarta y quinta, las partes podrán acordar una o más acciones que sean concordantes con el espíritu que inspira este acuerdo de cooperación recíproca

**Octavo:** La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el decreto universitario que lo aprueba y tendrá vigencia por el término de dos años y se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su voluntad de poner término, a lo menos un mes antes de su vencimiento. En todo caso, las partes se reservan el derecho de poner término por anticipado, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, registrado en este convenio, a lo menos con 30 días de anticipación.

Lo señalado se entenderá en subsidio de la vigencia particular que tengan algunas acciones y compromisos específicos, los que se regirán en este aspecto por sus condiciones particulares y, en lo no resuelto, por lo acordado al efecto por los representantes de las partes.

**Noveno:** Este convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes. Leído y aprobado, firman por sus respectivas instituciones.

**Décimo:** Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas



Aldo Valle Acevedo

Rector

Universidad de Valparaíso



HÉCTOR ADRIÁN BACIGALUPO FALCÓN.

Presidente

Società Italiana D' Istruzione Scuola  
Italiana "Arturo Dell'Oro"

ANEXO N°1

Nº	CARRERA	CUPOS	EXAMEN
1	Ingeniería Civil Informática	1	70
2	Administración Hotelera y Gastronómica	4	70
3	Ingeniería Civil Industrial	1	70
4	Ingeniería Civil Biomédica	1	70
5	Bioquímica	1	65
6	Derecho	2	80
7	Ingeniería en Construcción	4	70
8	Ingeniería Comercial	4	75
9	Diseño	2	65
10	Educación Parvularia	1	60
11	Ingeniería Civil	2	70
12	Cine	2	60
13	Licenciatura en Física	1	60
14	Biología Marina	1	60
15	Arquitectura	2	75
16	Nutrición y Dietética	1	65



*Aldo Valle Acevedo*  
Aldo Valle Acevedo

Rector

Universidad de Valparaíso



*Héctor Adrián Bacigalupo Falcón*  
HÉCTOR ADRIÁN BACIGALUPO FALCÓN.

Presidente

Società Italiana D'Intruzione Scuola  
Italiana "Arturo Dell'Oro"

